

Resolución Ministerial

Lima, 26 AGO. 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0055-2020-RE, se fijó el 31 de marzo de 2020, como la fecha de término de funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Alfredo José Castro Pérez-Canetto, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Nicaragua, y el 1 de abril de 2020, para que asuma funciones de su categoría en Cancillería;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0241-2020-RE, se dejó sin efecto la fecha establecida de 31 de marzo de 2020, para el término de funciones del citado funcionario diplomático como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Nicaragua, y el 1 de abril de 2020, para que asuma funciones de su categoría en Cancillería, dispuesta por la Resolución Ministerial N° 0055-2020-RE, de 27 de enero de 2020;

Que, por razones del Servicio, es necesario fijar la fecha de término de funciones del cargo en el exterior, así como la fecha para que asuma funciones de su categoría en Cancillería del citado funcionario diplomático; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

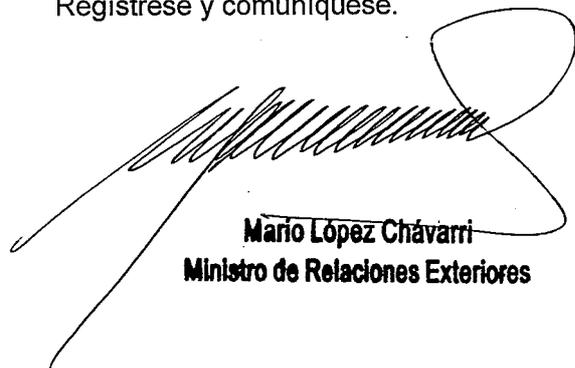
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar con eficacia anticipada, el 24 de agosto de 2020, como la fecha de término de funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Alfredo José Castro Pérez-Canetto, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Nicaragua.

Artículo 2.- Fijar con eficacia anticipada, el 25 de agosto de 2020, como la fecha para que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Alfredo José Castro Pérez-Canetto, asuma funciones de su categoría en Cancillería.

Artículo 3.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Mario López Chávarri
Ministro de Relaciones Exteriores

